

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

| | | |
|-----------------|--------------------|---------------|
| Señores : | | R.U.C. |
| Dirección : | | |
| Teléfono : | Fax : | |
| Nro. Cons. : 43 | Fecha : 10/05/2021 | Documento : |
| Concepto : | | |

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---------------|--|-----------------|--------------|
| 619.00 | UNIDAD | PROTECTOR FACIAL CON VISOR TÉRMINO DE REFERENCIA: SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES SWE ADJUNT ESPECIFICACIONES SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES SEADJUNTA ESPECIFICACIONES SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES | | |

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

| | |
|-----------------|-----------------------------|
| Señores : | R.U.C. |
| Dirección : | |
| Teléfono : | |
| Nro. Cons. : 43 | Fax : Fecha : 10/05/2021 |
| Concepto : | Documento : |

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---------------|-----------------------------|-----------------|--------------|
| | | TÉRMINO DE REFERENCIA: | | |
| | | SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES | | |
| | | SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES | | |
| | | SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES | | |
| | | SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES | | |
| | | SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES | | |
| | | SE ADJUNTA ESPECIFICACION | | |
| | | SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES | | |
| | | SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES | | |
| | | SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES | | |
| TOTAL | | | | |

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE PROTECTOR FACIAL PARA
LOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES QUE LABORAN EN LOS INSTITUTOS DE
EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICOS, PEDAGOGICOS Y ESCUELA SUPERIOR DE
MÚSICA PÚBLICAS DEL AMBITO DE LA GEREDU – CUSCO**

1. Denominación de la contratación

Contratación de protectores faciales para los administrativos y docentes de los institutos de educación superior tecnológica, pedagógicos y escuelas superior de música del ámbito de la GEREDU- Cusco.

2. Finalidad Publica

La Gerencia Regional de Educación Cusco, realiza el proceso de selección que tiene la finalidad de la contratación de protectores faciales para el personal administrativo y docente, con el único fin de reducir la propagación de la Covid19, en los Institutos de Educación Superior tecnológicos, pedagógicos y escuelas superior de música del ámbito de la región cusco



3. JUSTIFICACION

El uso de los recursos financieros destinados a las contrataciones públicas permite a la entidad atender las necesidades de la población del país y más aún en la coyuntura actual que estamos pasando el país por el coronavirus. Por tal motivo se necesita adquirir protectores faciales, a fin de evitar la propagación entre administrativos y docentes de los Institutos de Educación Superior tecnológicos, pedagógicos y escuelas superior de música del ámbito de la región Cusco.



4. OBJETIVO

Implementar al personal administrativo y docente de los institutos de educación superior tecnológica, pedagógicos y escuela superior de música públicos con protectores faciales a fin de evitar la transmisibilidad del covid19 entre el personal de la institución.

5. CENTRO DE COSTOS

Se remite la cantidad de protectores faciales para los Institutos de Educación Superior de la Región Cusco.

| EXP. | INSTITUTOS | DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS | | | |
|------|---------------------------|----------------------------|----------------|-------|---------------------|
| | | TOTAL ADMINISTRATIVOS | TOTAL DOCENTES | TOTAL | 01 PROTECTOR FACIAL |
| 6261 | I.E.S.P – GREGORIA SANTOS | 8 | 12 | 20 | 20 |

| | | | | | |
|---------------|---|----|----|-----|-----|
| 5985 | I.E.S.P. HORACIO ZEBALLOS GAMEZ | 5 | 9 | 14 | 14 |
| 5326 | EES – LA SALLE - URUBAMBA | 11 | 21 | 32 | 32 |
| 4595 | I.E.S.P – SANTA ROSA - CUSCO | 15 | 19 | 34 | 34 |
| 6268 | I.E.S.P - POMACANCHI | 5 | 10 | 15 | 15 |
| 6335 | I.E.S.P - QUILLABAMBA | 16 | 25 | 41 | 41 |
| 6225 | EESP. – TUPAC AMARU - TINTA | 20 | 21 | 41 | 41 |
| 5993 | I.E.S.P – VIRGEN DEL CARMEN - PAUCARTAMBO | 6 | 9 | 15 | 15 |
| 6321 | I.E.S.P – VIRGEN DE NATIVIDAD - PARURO | 4 | 7 | 11 | 11 |
| 6201 | I.E.S.P - ACOMAYO | 9 | 3 | 12 | 12 |
| 5232 | IESTP ANTA | 6 | 9 | 15 | 15 |
| 6227 | IESTP "KIMBIRI" | 5 | 15 | 20 | 20 |
| 5327 | IESTP LA SALLE | 8 | 24 | 32 | 32 |
| 5540 | IESTP DIVINO JESUS | 4 | 9 | 13 | 13 |
| 6272 | IESTP ESPINAR | 11 | 20 | 31 | 31 |
| 4635, 5935 | IES CORINDA MATTO DE TURNER | 6 | 15 | 21 | 21 |
| 6235 | IESTP-Vilcanota | 16 | 23 | 39 | 39 |
| 6230 | IESTP EL DESCANSO | 4 | 9 | 13 | 13 |
| 6224 | IESTP VELILLE | 6 | 18 | 24 | 24 |
| 6228 | IESTP TUPAC AMARU DEL CUSCO | 39 | 63 | 102 | 102 |
| 4479 | IESTP SANGARARA | 8 | 8 | 16 | 16 |
| 5720 | IESTP ENRIQUE PABLO MEJÍA TUPAYACHI | 1 | 13 | 14 | 14 |
| 6236 | ISM LEADRO ALVIÑA MIRANDA | 6 | 38 | 44 | 44 |
| TOTAL | | | | 619 | 619 |

TOTAL PROTECTOR FACIAL **619**

La cantidad solicitada de protectores faciales es de 619 unidades.

5.1. ITEM 01: CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LOS PROTECTORES FACIALES

a) Protector facial

Producto que cubra cara y los ojos de la persona, llevado directamente sobre la cabeza mediante un arnés de cabeza, con una mica transparente, para reducir la transmisión de enfermedades, frente a la pandemia de la covid19.

b) Características técnicas del protector facial

Deben regirse a normas del instituto de calidad – INACAL(CTN159-SC-N002) o de la ANSI/ISEA Z87.1, según OSHA(Occupational Safety and Health Administration)

- Material: policarbonato o polipropileno

- Tamaño: 36 a 39 cm de ancho x 20 a 22 cm de largo
- Color: transparente
- Espesor: mínimo de 1 mm
- Correa: regulable
- La pantalla o el visor, debe ser transparente, debe ser largo, resistente, seguro, no empañable y antiestático.

c) **MODELO Y DISEÑO**

Careta de uso del público en general (véase la Figura 1)

Reduce el riesgo de contagio del virus en espacios públicos.

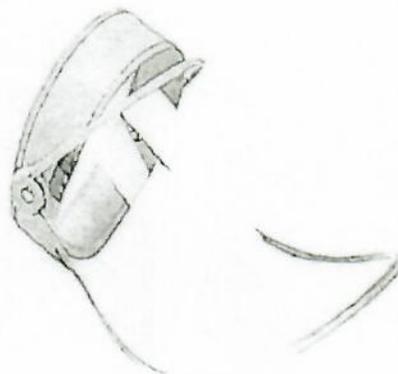


Figura 1: Mascarilla Textil

d) **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

- **Comodidad y Ajuste:** El protector facial debe ajustarse como un casco. La forma principal para asegurarse de un buen ajuste es a través de la suspensión del protector facial conocida como arnés o vincha de ajuste.
- **Ajuste:** El ajuste debe hacerse a través de una banda de cabeza que se adapta a la circunferencia de la cabeza, algunas pueden presentar una banda superior para lograr la altura necesaria (arnés o vincha de ajuste). Otros ejemplos pueden tener un sistema de casco, que no ofrece un sistema personalizado de ajuste, pero brinda protección adicional. El ajuste es fundamental para garantizar la comodidad y la seguridad.
- **Forma:** Se recomiendan aquellas que idealmente permitan ventilación indirecta por medio de un ángulo - no recto - por comodidad del usuario.



- Facilidad de uso: La retirada y la instalación de visores pueden ser desafiantes si el sistema de retención del dispositivo no tiene un buen diseño o si no permite el uso adecuado de mascarillas o lentes.
- Asegurar protección ocular: Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se debe adicional el uso de mascarilla y asegurar que el escudo facial sea compatible con la forma de la cara o moldeable para comodidad y usabilidad adecuada.
- Algunos modelos del dispositivo permiten que, debido a la respiración, el visor se empañe y reduzca el campo visual de la persona que lo utilice.
- En estos casos se recomienda tomar medidas para reducción de este efecto antes de colocarlo, (uso de jabón).

6. BASES LEGALES



- Ley N° 26842, Ley General de salud, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y su prórroga.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificatorias y ampliaciones.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA: Aprueban Documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19

7. MUESTRA

La entidad solicitará a los postores para la admisión de propuestas, la presentación de cuatro (04) muestras a fin de verificar la calidad y el cumplimiento de las características técnicas, establecidas en las especificaciones técnicas de los protectores faciales, publicada en el presente proceso.

| Ítem | Descripción | N° muestras |
|------|------------------|-------------|
| 1 | Protector facial | 04 unidades |

Consideraciones:

- La muestra será evaluado por la comisión de seguridad y salud en el trabajo, y el área usuaria, quienes emitirán un informe técnico de evaluación de cada una de las muestras presentada por los postores, las muestras se desamarran y/o desarticulan a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas publicadas en el presente proceso.



7.1. Los requisitos que serán verificados con la presentación de la muestra son:

- El tipo de material, el contenido de policarbonato o polipropileno según las especificaciones técnicas
- El Tamaño, Color, Espesor, la correa regulable y la pantalla o el visor, debe ser transparente, debe ser largo, resistente, seguro, no empañable y antiestático, según las especificaciones técnicas.
- Acabado y comprobación de medidas según las especificaciones técnicas.



7.2. Metodología de la evaluación que se empleara son:

- Regla acero (mm) y cinta métrica flexible, para determinar las medias exactas del protector facial
- Cámara fotográfica digital para dejar constancia del defecto presentado
- Desarmador y cúter para la desarticulación del protector facial

Los resultados de las diferentes pruebas de control de calidad, serán plasmadas en el cuadro de resultados, en el cual se concluirá con "APROBADO" o "RECHAZADO"

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones indicadas anteriormente la oferta del postor será descalificada tomándola como NO ADMITIDA

Las muestras del postor ganador que hayan quedado luego de la evaluación, quedarán en poder de la Entidad en el estado en que se encuentre, como elemento de referencia, para el internamiento posterior de los productos adjudicados.

Los postores cuyas muestras no cumplan con las especificaciones técnicas y/o no hubieran sido favorecidos con la Buena Pro. podrán recogerlas en el estado en que se encuentren por efecto de haber pasado una evaluación técnica, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del consentimiento de la Buena Pro, caso contrario la entidad no se responsabiliza por entregas posteriores a la fecha indicada.

8. DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA

Para la evaluación de las muestras, el Comité de Selección u órgano encargado de las contrataciones contará con la asistencia y apoyo de un personal designado por las áreas usuarias el cual emitirá un informe técnico sobre la calificación y admisibilidad y/o no admisibilidad de las muestras, emitiendo un informe técnico pormenorizado de esta evaluación debidamente firmado y sellado.

Se realizará la evaluación considerando los siguientes parámetros:

- Separar las muestras en el orden correspondiente a la relación.
- Verificación de los materiales y dimensiones que cumplan con lo referido en las Especificaciones Técnicas, para ello se utilizara la inspección visual y de tacto.
- Las muestras no deberán presentar defectos de fabricación.
- Para verificar la propiedad de anti empañó del visor del protector facial, este será sometido a un flujo de vapor (hervidor) determinado durante 8 segundos, las condiciones de temperatura del flujo de vapor y de atura y tiempo serán constantes para talas las muestras. Luego de retirar inmediatamente se coloca sobre una imagen/texto que tendrá previamente una imagen para leer, frente a otro visor control con solución anti empañó para efectos de comparar las diferencias, como evidencias se obtendrá una foto de la comparación y visibilidad.
- Ensayo de comodidad y seguridad de colocación
 - Con la careta protectora en su posición de uso. Partiendo de la posición de pie, la persona debe realzar las siguientes acciones:
 - Girarla cabeza completamente a la izquierda y a la derecha
 - Oscilar la cabeza completamente hada atrás y delante
 - Saltar de pie sobre el mismo sitio cinco veces
 - Doblar el cuerpo por la cintura hacia adelante para tocar las manos con los dedos de los pies, manteniendo el cuello alineado con la espalda. Mientras se levanta, gira la cabeza de lado a lado.
 - Observar si hay contacto directo entre la cabeza/cara del usuario y cualquier componente de la careta protectora. Se registrará cualquier incomodidad, o inseguridad significativa durante el uso del bien.



9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del protector facial es de hasta 10 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de compra.

De existir observaciones, serán consignadas en un acta respectiva, otorgando al contratista un plazo prudencial no menor de dos (02) días, ni mayor de diez (05) días calendarios.

Subsanadas las observaciones, el área usuaria otorgará la conformidad en cuanto a la cantidad recibida.

10. GARANTIA DEL PROTECTOR FACIAL

Garantía del protector facial (servicios de post venta por la reparación o arreglo de algún protector facial), por un periodo no menor de seis (06) meses, computados desde el día siguiente de recepcionada el bien.

Los protectores faciales deberán estar exentos de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna.

La Garantía del protector facial será por un periodo no menor de un (06) meses, computados desde el día siguiente de recepcionadas el bien.

El Contratista deberá adjuntar las certificaciones del protector facial al momento de la suscripción de contrato.

11. LUGAR DE ENTREGA

En el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, Plazoleta Santa Catalina N° 235, Cusco, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 pm

12. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PROTECTOR FACIAL

La recepción de los bienes estará a cargo del encargado del almacén o quien haga las veces

La conformidad estará a cargo del área usuaria.

12.1. Evaluación de los protectores faciales entregadas.

Para la conformidad del internamiento de los protectores faciales de uso público, se evaluará aleatoriamente tres (3) unidades que se desarmaran y/o desarticularán para realizar una verificación externe de diseño, modelo, material y confección, a fin de verificar que cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso.

Los requisitos que serán verificados y las metodologías que se emplearan durante la evaluación en etapa de internamiento sera la señalada en los puntos 7.1 y 7.2.



12.2. PLAZO DE REPOSICIÓN

De los protectores faciales evaluadas por el Especialista de seguridad y salud en el trabajo de la institución o el que haga a sus veces, el contratista repondrá los protectores faciales desarmadas y/o desarticuladas en el plazo de tres (3) días calendarios, posteriores a la solicitud del área usuaria, el costo total de la reposición es a cuenta del contratista.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, posterior a la entrega del bien, en un plazo que no exceda los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con las obligaciones de efectuar el pago dentro de los 15 días hábiles siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DU N°021-2021, autoriza en su artículo 03, autorización para una modificación presupuestaria para la adquisición y distribución de mascarillas y protectores faciales para las IIEE públicas.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por el OSCE para divulgación de información.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de vigilancia, conforme a lo indicado en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte del OSCE sobre el servicio brindado.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE MASCARILLAS TEXTILES PARA LOS ADMINISTRATIVOS, DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE LABORAN EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICOS, PEDAGOGICOS Y ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICAS DEL AMBITO DE LA GEREDU – CUSCO

1. Denominación de la contratación

Contratación de mascarillas textiles para los administrativos, docentes y estudiantes de los institutos de educación superior tecnológica, pedagógicos y escuelas superior de música del ámbito de la GEREDU- Cusco.

2. Finalidad Publica

La Gerencia Regional de Educación Cusco, realiza el proceso de selección que tiene la finalidad de la contratación de mascarillas textiles para el personal administrativo, docente y estudiantes, con el único fin de reducir la propagación de la Covid19, en los Institutos de Educación Superior tecnológicos, pedagógicos y escuelas superior de música del ámbito de la región cusco

3. JUSTIFICACION

El uso de los recursos financieros destinados a las contrataciones públicas permite a la entidad atender las necesidades de la población del país y más aún en la coyuntura actual que estamos pasando el país por el coronavirus. Por tal motivo se necesita adquirir mascarillas textiles, a fin de evitar la propagación entre administrativos, docentes y estudiantes de los Institutos de Educación Superior tecnológicos, pedagógicos y escuelas superior de música públicos del ámbito de la región Cusco.

4. OBJETIVO

Implementar al personal administrativo, docente y estudiantes en general de los institutos de educación superior tecnológica, pedagógicos y escuela superior de música públicos con mascarillas textiles a fin de evitar la transmisibilidad del covid19 entre el personal de la institución.

5. Centro de costos

La relación de institutos públicos que solicitan mascarillas

| EXP. | INSTITUTOS | DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS | | | | ESTUDIANTES | | TOTAL MASCARILLAS |
|------|---------------------------------|----------------------------|----------------|-------|-------------------------------------|-------------------------|---------------|-------------------|
| | | TOTAL ADMINISTRATIVOS | TOTAL DOCENTES | TOTAL | 12 MASCARILLAS (3 por cada 2 meses) | TOTAL ESTUDIANTES ANTES | 3 MASCARILLAS | |
| 6261 | I.E.S.P – GREGORIA SANTOS | 8 | 12 | 20 | 240 | 298 | 894 | 1134 |
| 5985 | I.E.S.P. HORACIO ZEBALLOS GAMEZ | 5 | 9 | 14 | 168 | 172 | 516 | 684 |



| | | | | | | | | |
|---------------|---|----|----|-----|------|------|-------|-------|
| 5326 | EES – LA SALLE - URUBAMBA | 11 | 21 | 32 | 384 | 314 | 942 | 1326 |
| 4595 | I.E.S.P – SANTA ROSA - CUSCO | 15 | 19 | 34 | 408 | 347 | 1041 | 1449 |
| 6268 | I.E.S.P - POMACANCHI | 5 | 10 | 15 | 180 | 143 | 429 | 609 |
| 6335 | I.E.S.P - QUILLABAMBA | 16 | 25 | 41 | 492 | 515 | 1545 | 2037 |
| 6225 | EESP. – TUPAC AMARU - TINTA | 20 | 21 | 41 | 492 | 662 | 1986 | 2478 |
| 5993 | I.E.S.P – VIRGEN DEL CARMEN - PAUCARTAMBO | 6 | 9 | 15 | 180 | 210 | 630 | 810 |
| 6321 | I.E.S.P – VIRGEN DE NATIVIDAD - PARURO | 4 | 7 | 11 | 132 | 131 | 393 | 525 |
| 6201 | I.E.S.P - ACOMAYO | 9 | 3 | 12 | 144 | 160 | 480 | 624 |
| 5332 | IESTP ANTA | 6 | 9 | 15 | 180 | 137 | 411 | 591 |
| 6227 | IESTP "KIMBIRI" | 5 | 15 | 20 | 240 | 285 | 855 | 1095 |
| 5327 | IESTP LA SALLE | 8 | 24 | 32 | 384 | 487 | 1461 | 1845 |
| 5540 | IESTP DIVINO JESUS | 4 | 9 | 13 | 156 | 164 | 492 | 648 |
| 6272 | IESTP ESPINAR | 11 | 20 | 31 | 372 | 373 | 1119 | 1491 |
| 4635, 5935 | IES CORINDA MATTO DE TURNER | 6 | 15 | 21 | 252 | 294 | 882 | 1134 |
| 6235 | IESTP-Vilcanota | 16 | 23 | 39 | 468 | 598 | 1794 | 2262 |
| 6230 | IESTP EL DESCANSO | 4 | 9 | 13 | 156 | 207 | 621 | 777 |
| 6224 | IESTP VELILLE | 6 | 18 | 24 | 288 | 195 | 585 | 873 |
| 6228 | IESTP TUPAC AMARU DEL CUSCO | 39 | 63 | 102 | 1224 | 780 | 2340 | 3564 |
| 4479 | IESTP SANGARARA | 8 | 8 | 16 | 192 | 169 | 507 | 699 |
| 5720 | IESTP ENRIQUE PABLO MEJÍA TUPAYACHI | 1 | 13 | 14 | 168 | 161 | 483 | 651 |
| 6236 | ISM LEADRO ALVIÑA MIRANDA | 6 | 38 | 44 | 528 | 277 | 831 | 1359 |
| TOTAL | | | | 619 | 7428 | 7079 | 21237 | 28665 |

TOTAL MASCARILLAS 28665

Se solicita la cantidad de mascarillas para docentes, administrativos y estudiantes del ámbito de la región Cusco.

| Descripción | Cantidad de Mascarillas textiles | Unidad de medida |
|----------------------------|----------------------------------|------------------|
| Administrativos y docentes | 7428 | Unidades |
| Estudiantes | 21237 | Unidades |
| TOTAL | 28665 | Unidades |

El total de mascarillas textiles solicitadas es de 28665 unidades

5.1. ITEM 01: CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LAS MASCARILLAS TEXTILES

a) Mascarilla Textiles

Producto que cubra la boca y la nariz, para reducir la transmisión de enfermedades, frente a la pandemia de la covid19.

b) Reutilizable

Producto para ser reutilizado y lavado antes de su reusó

c) MODELO, DISEÑO Y CONFECCION

Mascarilla de tela con pliegues (véase la Figura 1)

Consiste en una prenda de con tejido de punto, de forma rectangular, que cubre la nariz y boca; con pliegues en las capas interiores y superiores y tirillas de sujeción con elástico que forman parte de la mascarilla.

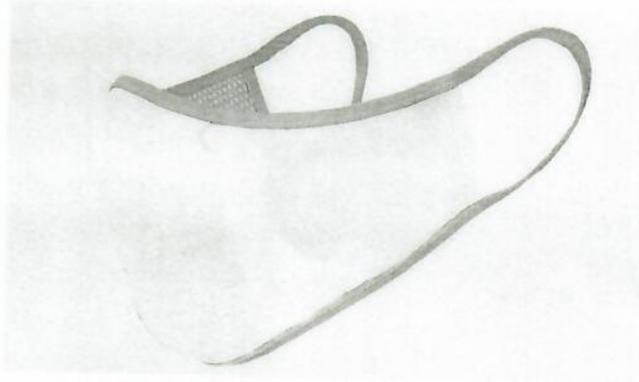


Figura 1: Mascarilla Textil

d) Requisitos

1º) Tejido

La mascarilla deberá estar confeccionada utilizando como materia prima, tejido punto según el siguiente detalle:

- Para la capa externa: de tejido plano
 - Para la capa interna: de tejido de punto
- Ambas capas de color granate.

2º) Material: las mascarillas deberán estar confeccionadas según el siguiente detalle:

- Para la capa externa: 100% poliéster, nylon, fibras regeneradoras de celulosa, que impidan la penetración de aerosoles.
- Para la capa intermedia: 100% algodón
- Para la capa interna: 100% algodón o fibra regeneradoras de celulosa.

e) **Especificaciones técnicas:** las especificaciones técnicas de tejido de punto de cada una de las capas de las mascarillas serán:

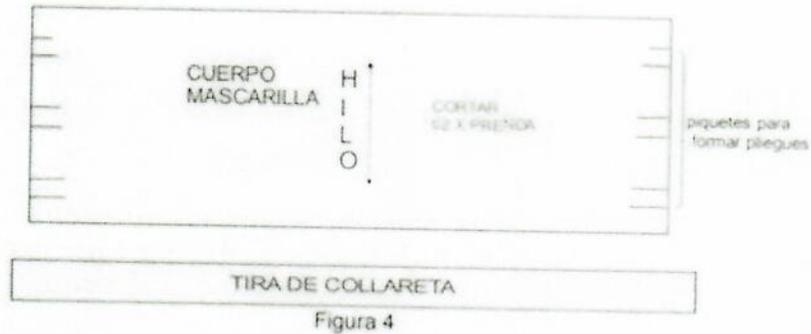
- Para la capa externa: densidad de 180gr/m² como mínimo
- Para la capa interna: densidad de 160gr/m² como mínimo



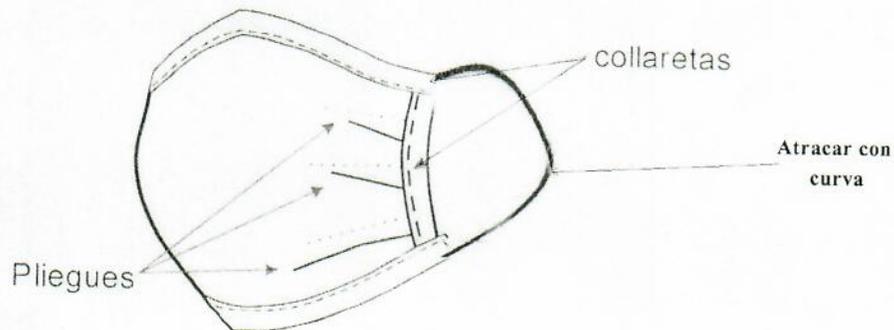
f) Piezas de corte, costura y puntadas

1º) Piezas de corte

Las piezas de material de tejido mencionados en el numeral 5.4.2, a cortar son: cuerpo interior y cuerpo exterior y cinta para collareta(cinta de 3 cm de ancho de ingreso con doble dobléz y longitud. y salida con material elástico de un 1cm de acuerdo a la tabla2(ver figura 4)



- 2º) Costura: las costuras interiores; para formar los tres pliegues de 1cm de profundidad a cada lado de la mascarilla se hará un pespunte a 3 mm del borde con costura recta (puntada 301); con costura de recubierto(puntada 401) para el pegado de collareta en los bordes laterales(izquierdo y derecho) y en los bordes superiores e inferior de las mascarilla(incluye la longitud requerida para los atraques en las puntadas de tirillas.



3º) Puntadas:

- Para el tipo de puntadas se utilizara la norma ISO 4915(véase anexo A)
- Puntada 504 para fijado de piezas superior e interior de cuerpo. Puntada 401 pegado de cinta collareta. Puntada 301 para formar pieza y atraque de tirillas de collareta(para el modelo 4.1.1)



- Puntada 301. Para formar los siguientes pliegues en base resctangular. Puntada 401 pegado de cinta collareta. Puntada 301 para formar atraque de tirillas de collareta(para el modelo 4.1.2)

4º) Etiquetado y embolsado

El etiquetado se realiza conforme a la norma NTP 231.400

Las mascarillas estarán esterilizadas, listas para su uso, asimismo deberán estar embolsadas individualmente para evitar contaminación externa.

5º) Medidas y tolerancia

La medida para la mascarilla facial de tela con pliegue se especifica en la tabla 2

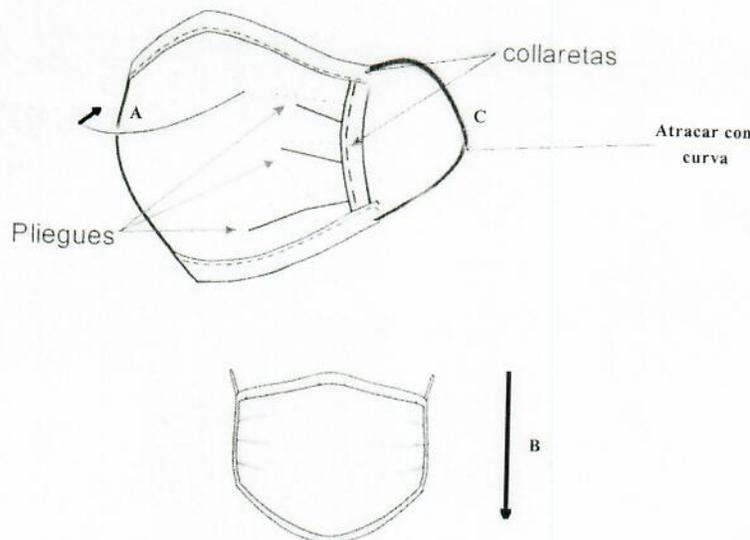


Tabla 2. Tallas y medidas aproximadas de la mascarilla facial de tres pliegues

| Medida | Descripción | Talla única (cm) |
|--------|--|------------------|
| A | Ancho de mascarilla(adulto) | 17.5 |
| B | Alto de mascarilla(adulto) | 10 cm |
| C | Largo de tirillas, y el grosor es 0.5 cm | 25 cm |

Doce (12) puntadas por pulgada para todas las costuras. Tolerancia de las puntadas por pulgada+/- 1 PPP

6. Reglamentos técnicos – normas metrológicas y/o sanitarias nacionales:

- Ley N°26842, ley general de salud



- Ley N°27657, ley del ministerio de salud
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, Aprueban el documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- DECRETO DE URGENCIA N° 042-2021 decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias para la adquisición y distribución del uso de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (covid-19)
- DECRETO SUPREMO N° 083-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica el numeral 8.4 del artículo 8, el artículo 9 y el numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM



Muestra

La entidad solicitara a los postores para la admisión de propuestas, la presentación de cuatro (04) muestras a fin de verificar la calidad y el cumplimiento de las características técnicas, establecidas en las especificaciones técnicas para la confección de mascarillas faciales, publicada en el presente proceso

| Ítem | Descripción | N° muestras |
|------|--------------------------------------|-------------|
| 1 | Mascarilla textil de uso comunitario | 04 unidades |

Consideraciones:

- La muestra será evaluado por la comisión de seguridad y salud en el trabajo, y el área usuaria, quienes emitirán un informe técnico de evaluación de cada una de las muestras presentada por los postores, las muestras se desamarran y/o desarticulan a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas publicadas en el presente proceso.

7.1. Los requisitos que serán verificados con la presentación de la muestra son:

- El tipo de tejido, el contenido de fibra según las especificaciones técnicas
- La confección, el corte, simetría de la prenda, costuras, la limpieza (sin hilos sueltos), según las especificaciones técnicas.
- Acabado y comprobación de medidas según las especificaciones técnicas.

7.2. Metodología de la evaluación que se empleara son:

- Regla acero (mm) y cinta metrica flexible, para determinar las medias exactas de la prenda

- Piquetera, para descubrir la prenda y evaluar el interior de la prenda
- Lupa, para verificar los tipos de costura y defectos de hilado u otros
- Encendedor, para identificar las fibras naturales y sintéticas
- Marcador de tela, para marcar los incumplimientos con respecto a las bases
- Cámara fotográfica digital para dejar constancia del defecto presentado

Los resultados de las diferentes pruebas de control de calidad, serán plasmadas en el cuadro de resultados, en el cual se concluirá con "APROBADO" o "RECHAZADO"

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones indicadas anteriormente la oferta del postor será descalificada tomándola como NO ADMITIDA



Las muestras del postor ganador que hayan quedado luego de la evaluación, quedarán en poder de la Entidad en el estado en que se encuentre, como elemento de referencia, para el internamiento posterior de los productos adjudicados.

Los postores cuyas muestras no cumplan con las especificaciones técnicas y/o no hubieran sido favorecidos con la Buena Pro. podrán recogerlas en el estado en que se encuentren por efecto de haber pasado una evaluación técnica, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del consentimiento de la Buena Pro, caso contrario la entidad no se responsabiliza por entregas posteriores a la fecha indicada.



8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de la prenda es de hasta 10 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de compra.

De existir observaciones, serán consignadas en un acta respectiva, otorgando al contratista un plazo prudencial no menor de dos (02) días, ni mayor de diez (05) días calendarios.

Subsanadas las observaciones, el área usuaria otorgará la conformidad en cuanto a la cantidad recibida.

9. GARANTIA DE LA CONFECCIÓN

Garantía de la confección del bien (servicios de post venta por la reparación o arreglo de alguna prenda), por un periodo no menor de seis (06) meses, computados desde el día siguiente de recepcionada la prenda.

Las mascarilas deberán estar exentas de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna (Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc)

10. GARANTIA DE LA MASCARILLA

La Garantía de la mascarilla será por un periodo no menor de un (06) meses, computados desde el día siguiente de recepcionadas las prendas.

El Contratista deberá adjuntar las certificaciones de la tela al momento de la suscripción de contrato.

11. LUGAR DE ENTREGA

En el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, Plazoleta Santa Catalina N° 235, Cusco, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 pm

12. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS PRENDAS

La recepción de los bienes estará a cargo del encargado del almacén o quien haga las veces

La conformidad estará a cargo del área usuaria.

12.1. Evaluación de las mascarillas entregadas.

Para la conformidad del internamiento de las mascarillas de tela de uso comunitario, se evaluará aleatoriamente tres (3) unidades que se desarmaran y/o desarticularán para realizar una verificación externa de corte y confección, a fin de verificar que cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso.

Los requisitos que serán verificados y las metodologías que se emplearan durante la evaluación en etapa de internamiento sera la señalada en los puntos 6.1 y 6.2.

12.2. PLAZO DE REPOSICIÓN

De las mascarillas evaluadas por el Especialista Textil, el contratista repondrá las mascarillas desarmadas y/o desarticuladas en el plazo de tres (3) días calendanos, posteriores a la solicitud del área usuaria, el costo total de la reposición es a cuenta del contratista

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, posterior a la conformidad de los bienes, en un plazo que no exceda los diez (10) días calendarios de ser estos recibido, a fin que la Entidad cumpla con la obligaciones de efectuar el pago dentro de los 15 días hábiles siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.



14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DU N°021-2021, autoriza en su artículo 03, autorización para una modificación presupuestaria para la adquisición y distribución de mascarillas y protectores faciales para las IIEE públicas.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por el OSCE para divulgación de información.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de vigilancia, conforme a lo indicado en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte del OSCE sobre el servicio brindado.



17. ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

*Cláusula de cumplimiento la Directiva para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en el organismo supervisor de las contrataciones del estado - OSCE, que consignará: "EL CONTRATISTA declara conocer y cumplir lo establecido en la Directiva

